



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2021-103199049- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2141-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante a paginas 1/5 del documento N° RE-2021-103198912-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2515/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.15 11:39:27 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.15 11:39:27 -03:00

ACTA DE COPAR ALEARA – BINGO ADROGUE CCT 902/07 “E”.

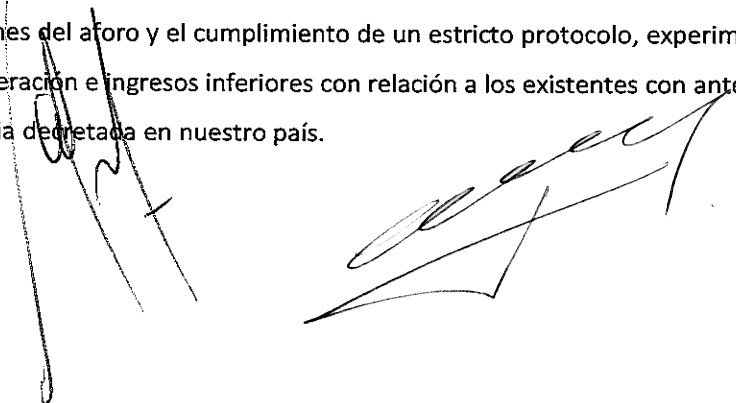
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Septiembre de 2021, entre la firma **BINGO ADROGUE S.A.** con domicilio en Bouchard 69, Partido de Almirante Brown, representada en este acto por el Sr. ARIENTI Pablo Eduardo, titular de DNI 11.960.091, en su condición de Apoderado, en adelante **“LA EMPRESA”** y por la otra parte, el **“SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTOS, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA” (ALEARA)**, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 946, representado en este acto por el Sr. FASSIONE, Guillermo Ariel, titular del DNI 23.891.360, en su carácter de Secretario Gremial, en adelante **“ALEARA”**, conjuntamente denominadas **“LAS PARTES”**

Y CONSIDERANDO:

I - Que **LAS PARTES** de común acuerdo expresan que se reúnen a fin de darle tratamiento al pedido sindical de establecer nuevas pautas económicas para el personal bajo representación para el periodo 2021.

II – Que **LA EMPRESA** manifiesta que por razones de fuerza mayor vinculadas a la emergencia sanitaria en que se encuentra nuestro país gran parte de su actividad se vio paralizada con ingresos mínimos varios meses, generando un contexto realmente preocupante para todos los sectores involucrados.

III – Que a mediados del mes de Diciembre de 2020 y por decisión de las autoridades competentes se dispuso la reapertura de las actividades manteniéndose importantes limitaciones y reducciones del aforo y el cumplimiento de un estricto protocolo, experimentando a la fecha niveles de operación e ingresos inferiores con relación a los existentes con anterioridad a la emergencia sanitaria decretada en nuestro país.



IV – Adicionalmente, por el rebrote de la pandemia de COVID 19 en la región, desde inicios de mayo 2021 se volvió a ordenar el cierre de las Salas, situación que se mantuvo hasta mediados de julio 2021, sometiendo nuevamente a **LA EMPRESA** a una grave situación operativa, económica y financiera por causas ajenas a su parte.

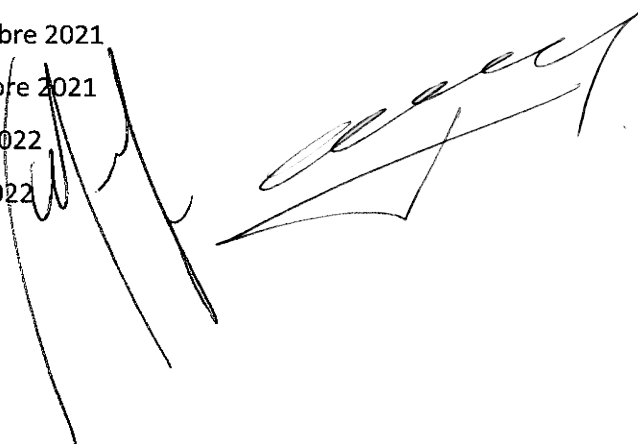
V - Que por otra parte existe un gran nivel de incertidumbre reinante aún por efecto de la pandemia, que no solo impacta en los reducidos niveles de operación y aforo, sino también en la posibilidad latente de que existan rebrotes del virus que puedan poner en riesgo nuevamente la continuidad de la operación, lo que nos mantiene en una situación de cautela y preocupación respecto del devenir de los sucesos indicados.

VI – Que pese a todo lo expuesto y al grave deterioro experimentado por las circunstancias anteriormente indicadas, **LA EMPRESA** se encuentra realizando importantes esfuerzos para optimizar los niveles de actividad permitidos y ha manifestado su disposición a adoptar medidas en beneficio de los trabajadores.

Por todo ello, las representaciones presentes expresan que luego de un intercambio de opiniones realizado a lo largo de varias reuniones de parte que precedieron a la presente, han convenido lo siguiente:

PRIMERA: LA EMPRESA abonará un incremento de naturaleza no remunerativa del 45%, tomando como base las remuneraciones del mes de julio 2021, en concepto de pauta salarial 2021, pagadero de la siguiente manera:

- a. 15% desde el mes de septiembre 2021
- b. 10% desde el mes de noviembre 2021
- c. 10% desde el mes de marzo 2022
- d. 10% desde el mes de mayo 2022

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. There are two distinct signatures on the right side, one appearing to be a full name and the other a set of initials. To the left of these, there are several sets of initials and some scribbled lines, possibly indicating multiple signatories or a specific administrative mark.

SEGUNDA: Sin perjuicio de la naturaleza no remunerativa de las sumas pactadas en la cláusula Primera, las mismas serán tomadas como base de liquidación para el cálculo del SAC segundo semestre 2021 y primer semestre 2022.

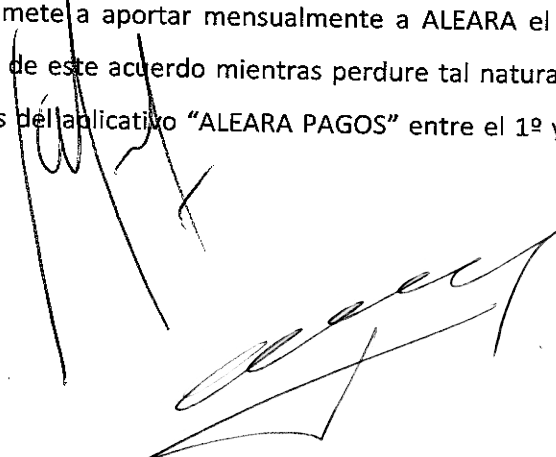
TERCERO: LA EMPRESA incorporará las sumas correspondientes al incremento del 45% de naturaleza no remunerativa aquí acordado, a los salarios básicos de revista de cada categoría de la siguiente manera:

- a. El incremento del 15% otorgado en septiembre 2021 pasará al básico en marzo del 2022.
- b. El incremento del 10% otorgado en noviembre 2021 pasará al básico en mayo del 2022.
- c. El incremento de los 10% otorgados en marzo y mayo del 2022, pasarán al básico en agosto del 2022.

CUARTA: LA EMPRESA abonará en concepto de "BONO ESCUELA", a todos los trabajadores y trabajadoras, independientemente que tengan hijos o no, un único pago anual que se efectuará todos los meses de febrero a partir de 2022, consistente en el 15% del salario básico de la categoría "Empleado de Planta".

QUINTA: Ratificar a partir del mes de Septiembre 2021 las condiciones de cobro del **PREMIO BIMESTRAL POR PRESENTISMO** que rige conforme los siguiente términos: "Para acceder a dicho plus el empleado/a deberá contar con asistencia perfecta (sin faltas) durante el bimestre correspondiente. Las únicas inasistencias contempladas como excepciones para la percepción del rubro serán las inasistencias gremiales y por fallecimientos de padres, conyugues, hijos o hermanos. El monto del Premio a partir del Bimestre Septiembre/Octubre, será de \$2000."

SEXTA: Toda vez que los pagos aquí acordados disminuyen los genuinos ingresos de la entidad sindical, en tanto no devengan los aportes y contribuciones que normalmente generarían bajo el amparo del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, fondos que son directamente destinados a medidas de acción social, cultural y de capacitación, como así también para el sostenimiento de medidas gremiales, LA EMPRESA se compromete a aportar mensualmente a ALEARA el 12% de la masa no remunerativa que abone en virtud de este acuerdo mientras perdure tal naturaleza. Estos pagos serán declarados e ingresados a través del aplicativo "ALEARA PAGOS" entre el 1º y el 15º de cada mes.



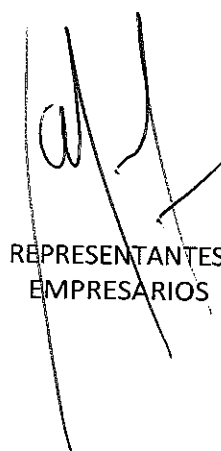
SEPTMA: Ambas partes en forma indistinta solicitan la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y a idéntico efecto en el lugar y fecha arriba indicados.



Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA

REPRESENTANTES
SINDICALES



REPRESENTANTES
EMPRESARIOS



Bouchard 69 (1846) Adrogué
Pcia. de Buenos Aires
Tel./Fax: 4214-4905 / 4906 / 4133
e-mail: bingoadrogué@bingoadrogué.com

ESCALA SALARIAL COPAR 2021

CATEGORIA SEGÚN CONVENIO	TAREA	BASICO sep-21	BASICO mar-22	BASICO may-22	BASICO ago-22
EMPLEADO PLANTA	LIMPIEZA PLAYERO	49.418,74	56.831,55	61.773,42	71.657,17
EMPLEADO PLANTA A	ASISTENTE AL CLIENTE LOCUTORES ANFITRIONES RULETEROS TRANSPORTADOR DE VALORES MONITOREO GUARDARROPAS PROMOTORAS	53.467,15	61.487,23	66.833,94	77.527,37
EMPLEADO PLANTA LIDER A	MANTENIMIENTO	54.485,84	62.658,72	68.107,30	79.004,47
EMPLEADO PLANTA LIDER B	BILL DROP MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO	58.108,67	66.824,97	72.635,83	84.257,57
EMPLEADO PLANTA LIDER C	JEFE DE MESA CAJERO MAQUINA Y BINGO TECNICO DE SALA	62.106,45	71.422,42	77.633,07	90.054,36
EMPLEADO PLANTA LIDER D	TECNICO DE LABORATORIO	64.638,43	74.334,19	80.798,03	93.725,72
JEFE DE SECTOR	SUB JEFE DE SALA SUB JEFE TECNICO	67.173,48	77.249,50	83.966,85	97.401,55
JEFE DE SALA	JEFES DE SALA JEFE TECNICO TESOREROS JEFE MANTENIMIENTO	80.575,50	92.661,83	100.719,38	116.834,48
	PRESENTISMO	15%	15%	15%	15%
	PABLO ARIENTI				
	APODERADO				

PRESENTISMO

15%

15%

15%

15%

PABLO ARIENTI

APODERADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2141-25 Acu 2515-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.